



<<4-72>>
Correo y mucho más

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Dirección Errada Cerrado No Existe Número
 No Reside Fallado No Contactable
 Desconocido Fuera Mayor Apertura Clavada
 Rehusado No Reclamado

Fecha 1: DÍA MES AÑO R.D.
 Fecha 2: DÍA MES AÑO R.D.

Nombre del distribuidor: *Mónica Fuentes*
 Nombre del distribuidor: _____
 C.C. *5604551*
 C.C. _____
 Centro de distribución: *San Juan del Cesar*
 Centro de distribución: _____
 Observaciones: _____
 Observaciones: _____

6400

GUAJIRA

Señor(a):

ENA LUZ VILORIA GARCIA

Carrera 23 # 8 Sur - 38

SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-650-000117-2023 de fecha 11/08/2023 - Mutación segunda desenglobe - 4465000002042023

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se NOTIFICA la Resolución No. 44-650-000117-2023 de fecha 11/08/2023, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

| Departamento | Municipio | Número Predial |
|--------------|--------------------|--------------------------------|
| LA GUAJIRA | SAN JUAN DEL CESAR | 446500102000006950003000000000 |
| LA GUAJIRA | SAN JUAN DEL CESAR | 446500102000006950004000000000 |
| LA GUAJIRA | SAN JUAN DEL CESAR | 446500102000006950005000000000 |
| LA GUAJIRA | SAN JUAN DEL CESAR | 446500102000006950006000000000 |

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-650-000117-2023 de fecha 11/08/2023.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



RESOLUCIÓN NRO: 44-650-000117-2023

FECHA 11/08/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE EL(LA) SEÑOR(A) ENA LUZ VILORIA GARCIA, IDENTIFICADO(A) CON CC. NO. 30652219, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL PREDIO 4465001020000036950003000000000, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, REALIZO SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL RADICADA POR LA DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA IGAC CON EL NUMERO 4465000002042023, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE ACREDITAN EL CAMBIO REALIZADO: ESCRITURA NO. 208 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, DE LA NOTARIA UNICA DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA, 39535-39572-39573

QUE DE CONFORMIDAD A LA VISITA REALIZADA EN TERRENO Y AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA MERITO PARA REALIZAR UN TRAMITE CATASTRAL DE DESENGLOBE.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACION DE SEGUNDA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTICULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL ARTICULO 14, EL LITERAL B DEL ARTICULO 15, LOS ARTICULOS 16, 22, 30 Y 31 DE LA RESOLUCION 1149 DE 2021, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DEL CESAR, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

| ART. | C NÚMERO PREDIAL | APELLIDOS Y NOMBRES | TIPO DOC | NRO. DOC. | DV. |
|------|--------------------------------------|------------------------------|----------|-------------|--------------------|
| | NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO | DIRECCIÓN O VEREDA | A-CONS | AVALÚO | VIGENCIA FISCAL |
| | | MATRICULA INMOBILIARIA | DES | A - TERRENO | |
| 1 | C 01-02-00-00-0695-0003-0-00-00-0000 | ALVARADO VEGA FREDDY ALFONSO | CC | 5165877 | |
| | BJU0001AZAE | C 9SUR 23 05 | S | 800 M2 | 0 \$ 21,553,000.00 |
| | | 214 - 17918 | | | |



RESOLUCIÓN NRO: 44-650-000117-2023

FECHA: 11/08/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

| | | | |
|------------------------------------|------------------------------|----|---|
| 01-02-00-00-0695-0004-0-00-00-0000 | OTERO DAZA DIEGO RAUL | CC | 5164846 |
| | C 9SU 23 09 | S | 201.03 M2 |
| | 214 - 39573 | 0 | \$ 5,416,000.00 01/01/2024 |
| | FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL | | 16/04/2021 |
| | 1. DECRETO 2653/2022 | | \$ 5,416,000.00 VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023 |
| 01-02-00-00-0695-0005-0-00-00-0000 | PEREZ VALLES YURI MARCELA | CC | 1122399128 |
| | C 9SUR 23 11 | S | 199.57 M2 |
| | 214 - 39572 | 0 | \$ 5,376,000.00 01/01/2024 |
| | FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL | | 16/04/2021 |
| | 1. DECRETO 2653/2022 | | \$ 5,376,000.00 VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023 |
| 01-02-00-00-0695-0003-0-00-00-0000 | ALVARADO VEGA FREDDY ALFONSO | CC | 5165877 |
| | C 9 SUR 23 17 | S | 200.41 M2 |
| | 214 - 39565 | 0 | \$ 5,399,000.00 01/01/2024 |
| | FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL | | 28/06/2021 |
| | 1. DECRETO 2653/2022 | | \$ 5,399,000.00 VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023 |
| 01-02-00-00-0695-0003-0-00-00-0000 | VILORIA GARCIA ENA LUZ | CC | 30652219 |
| EJUG001AZAE | C 9SUR 23 05 | S | 199.98 M2 |
| | 214 - 17918 | 0 | \$ 5,387,000.00 01/01/2024 |
| | FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL | | 28/06/2021 |
| | 1. DECRETO 2653/2022 | | \$ 5,387,000.00 VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023 |

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL; O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 Y LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL / COMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.



RESOLUCIÓN NRO: 44-650-000117-2023

FECHA 11/08/2023

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL VIERNES 11 DE AGOSTO DEL 2023



Stivinson Miguel Rojas Atencio
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: CIRLIN DEL CARMEN LUNA MEZA
REVISÓ: ANTONIO RAFAEL BRUZON PEÑARANDA
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE
REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES